

PLATAFORMA PROGRAMÁTICA DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina , a los veintiocho (28) días, del mes de AGOSTO , del año 2.007 , entre los Partidos Políticos DEMÓCRATA CRISTIANO , representados en este acto por las personas autorizadas, en cumplimiento de las facultades conferidas por sus correspondientes órganos partidarios de gobierno, convienen en **APROBAR** , la presente PLATAFORMA PROGRAMÁTICA para el Poder Legislativo Nacional , para el período 2007/ 2011:

DECLARACIONES GENERALES :

La Democracia Cristiana se obligan a :

Primero : Constituir una fuerza política, con el objeto de dar suficiente respaldo popular a una propuesta que permita brindar soluciones que impulsen el progreso de nuestro pueblo y mejorar la salud , la educación, la seguridad, la Justicia , superar el problema de la desocupación, mediante el desarrollo de la actividad primaria, la agro – industria, la industria, y el turismo, y todo aquello que haga a la superación de los individuos, - en especial los sectores mas desamparados : los pobres, los que tienen capacidades diferentes, los de la tercera edad, la infancia, las mujeres madres , y demás que necesiten de una protección especial, para poder realizarse en plenitud ; las comunidades intermedias, y a todos en general, en el marco de las instituciones republicanas, con procedimientos claros, manejo austero y honesto de la cosa pública , y con tolerancia y respeto a las ideas de todos.-

Segundo : Establecer una política de coincidencias, para la conformación del gobierno y las responsabilidades que surjan del mismo, siendo cada Partido responsable de proponer los candidatos, teniendo como principio básico : la idoneidad para el desempeño de las funciones, que deban desempeñar.-

Tercero : Posibilitar la incorporación de otras fuerza políticas, sociales y de independientes, que permitan fortalecer el proyecto político comunal común, lo que será consensuado por los partidos signatarios, preservando siempre el principio de proporcionalidad entre estos, de manera que las posiciones o cargos que deban relegarse a tal fin, lo sean de manera equitativa.-

Cuarto : Conformar un Órgano de Acción Política, integrado por los Presidentes y un representante mas de cada Partido, el que se reunirá por lo menos quincenalmente (15) , a fin de evaluar y concertar las decisiones de mayor trascendencia, a fin de internalizar convenientemente , entre sus integrantes, los propósitos perseguidos por esta Alianza y comprometer su acompañamiento. Las designaciones al efecto, deberán recaer en personas de alta jerarquía política e integridad moral, acorde con la elevada y trascendente misión que deberán cumplir.-

De las reuniones que celebre el Órgano de Acción Política, se labrará acta circunstanciada.- De ello se notificará a las agrupaciones comprometidas y/o funcionarios directa o indirectamente involucrados en la decisión y en la acción.-

Quinto : Crear un ámbito de estudio y discusión política y técnica, para la generación de proyectos y políticas de gobierno, de manera de promover y asegurar una participación efectiva y equitativa de sus cuadros , en la elaboración de las políticas a aplicar.-

Sexto : Realizar reuniones periódicas entre los legisladores para evaluar la acción en la Legislatura , a fin de analizar y ajustar las acciones desarrolladas y a desarrollar en los distintos estamentos que deban actuar .-

Séptimo : Cada una de las partes tendrá derecho a una información ajustada a la verdad de los actos que deban desarrollarse y serán merecedores de un tratamiento digno.-

Octavo : Los partidos políticos que constituyen esta alianza , asumen el compromiso de preservar la armonía y no constituir o formular tratados o pactos con otras agrupaciones políticas, sin previo avenimiento entre ellos.-

Noveno : Cualquier otro partido político, alianza o similar que quiera incorporarse a este acuerdo , lo podrá hacer , mediante un tratado adicional.-

Décimo : Este Frente , alcanza solamente a los cargos Legislativos Nacionales (Diputados Nacionales).-

Los partidos políticos y sectores políticos y sociales, integrantes del Frente “ CORRIENTES SOLIDARIA” , tienen libertad para formalizar Frentes y/o Alianzas y/o participar individualmente en los cargos de elección Nacional y /o comunales.-

CLÁUSULAS GENERALES :

Primera : En la eventualidad que se produjeran vacantes definitivas, por cualquier motivo, en cargos por designación, o por elección, estos serán cubiertos por quienes propongan o correspondan en lista al Partido Político o sector de quién cesó , no obstante lo previsto en el art. 36 Inc. 4° y 181 de la Constitución Provincial y/o análogos nacionales.-

Segunda : Las autoridades partidarias y sectoriales, son responsables de la conducta, idoneidad y honestidad de las personas que propongan para cubrir los cargos que se ejerzan.- Para el caso lamentable, que se acredite un hecho de corrupción, esto no solo bastará para su expulsión del cargo, sino que además el sector al que corresponda, perderá el lugar que le fuera adjudicado en la distribución de los cargos.-